

## Circular 1/2026 Gerencia

07/01/2026

### TRAMITACIÓN DE LICENCIAS Y SEGURO DEPORTIVO AÑO 2026

#### **Destinatarios.**

Federaciones autonómicas.

#### **Objeto.**

El objeto de esta circular es informar sobre las condiciones y uso del seguro deportivo y sobre las particularidades de la gestión de las licencias para esta temporada 2026.

#### **Tramitación de licencias.**

##### Introducción.

Continuamos con el proceso de digitalización en la gestión de altas y renovaciones de licencias deportivas. Por este motivo, los procedimientos y pasos referidos a continuación estarán en constante revisión por la FEKM.

Con la intención de evitar un uso fraudulento del seguro deportivo, no se admitirá la tramitación de licencias con pasaporte. Será necesario, por tanto, aportar el N.º de DNI, NIE o documento correspondiente para ciudadanos de la UE, que conste fehacientemente en las oportunas tarjetas identificativas.

Con la intención de ser sensibles con todas las realidades de clubes y autonomías, se establecen dos sistemas de gestión de licencias:

##### Tramitación a través de base de datos.

Se mantiene la tramitación habitual a través de la base de datos: <https://gestion.visualticket.es/fekm.pho> Esta base de datos permite:

- Carga masiva a través de ficheros CSV.
- Carga individualizada.

Además, las federaciones territoriales pueden solicitar acceso a sus propios clubes, para así descargar la gestión administrativa de sus licencias en ellos. Para solicitar acceso debe escribirse a [administracion@fekm.es](mailto:administracion@fekm.es). Si no desean hacerlo, pueden seguir como hasta la fecha, realizando cada federación territorial el alta y modificación de las licencias.

### Tramitación a través de la APP de la FEKM.

Aquellas federaciones que han solicitado usar esta vía han sido requeridas de la información sobre sus tasas autonómicas, para así realizarse un único pago que luego se dividirá entre el montante de las tasas autonómicas para la federación territorial y de las tasas nacionales para la federación nacional.

Además, se puede adatar el método de pago para que las federaciones territoriales cobren sus licencias a través de este sistema. El pago puede configurarse para que recaiga directamente sobre clubes o federados y que, así, la federación territorial pueda ahorrar trabajo.

Si un club realiza un pago, este club podrá descargar su factura de forma automática a través de la app, de igual manera que las federaciones territoriales que paguen las licencias podrán hacerlo.

Es posible, además, mantener el modelo de pagos por transferencia, a la vez que las solicitudes de licencia se realizan a través de la App.

## **Seguro deportivo.**

### Introducción.

Es responsabilidad de cada persona federada conocer estas normas para garantizar la correcta prestación sanitaria en caso de accidente deportivo. En caso de duda, puede consultarse la documentación remitida como Anexos a esta Circular: el modelo de declaración de accidente o parte de lesión, el protocolo propio de la entidad aseguradora, el listado de correos electrónicos según la provincia y la póliza suscrita. Esta documentación se encuentra disponible en la página web y en la APP federativa.

### Accidentes deportivos.

Se define como una lesión corporal derivada de una causa violenta, súbita, externa y ajena a la intencionalidad del asegurado durante la práctica deportiva federada. Quedan fuera de cobertura las lesiones no traumáticas (como enfermedades o patologías previas), las fracturas por estrés y, en cualquier caso, cualquier lesión derivada de la práctica privada del deporte ajena a la actividad federativa. Las roturas musculares solo son objeto de cobertura cuando no derivan de traumatismos directos.

### Procedimiento en caso de accidente deportivo.

El cumplimiento de los plazos y formas es estrictamente necesario para la validez de la cobertura:

- Urgencia ordinaria: El siniestro debe comunicarse en un plazo máximo de **7 días** tanto a ASISA como a la FEKM para valorar la autorización de la asistencia. En todo caso, el parte debe ser **firmado y sellado por la FEKM**, no por la federación territorial ni por los clubes.

El parte ha de acompañarse de la Declaración Responsable firmada por el entrenador.

No serán reconocidos por la FEKM aquellos siniestros que no cuenten con su firma y sello, así como con la declaración responsable válida.

Se ha de acudir a centros concertados, en todo caso, identificándose como federado y aportando el parte. Se pueden consultar los centros en el buscador oficial: <https://buscador.asisa.es/deportivas> o mediante el tlf. **919 912 440**.

- Urgencia vital: se ha de acudir al centro médico más cercano (sea o no concertado). ASISA se hará cargo una vez estabilizada la situación.

#### Autorizaciones y talones de asistencia.

Para cualquier asistencia no urgente, tras la tramitación del parte de lesiones se debe seguir el siguiente protocolo de validación:

1. Se establece la obligación de entregar un **talón de asistencia** por cada visita médica o prueba diagnóstica básica (radiografías simples, analíticas).
2. Las pruebas especiales requieren **autorización previa** de ASISA: las intervenciones quirúrgicas, hospitalización, rehabilitaciones, resonancias (RMN) y TAC, entre otras.
3. La solicitud se ha de acompañar del parte de accidente, el informe médico y, en caso de rehabilitación, del plan de sesiones diseñado por el facultativo al correo de la delegación de ASISA correspondiente a su provincia.

#### Cobertura en entrenamientos y bajas deportivas

Los entrenamientos solo están cubiertos si ocurren en un **club afiliado**, bajo supervisión de un técnico deportivo con licencia en vigor y mediante la presentación de la **declaración responsable**.

Al tramitar cualquier parte que requiera tratamiento el deportista queda en situación de **baja deportiva** en la App de la FEKM. Queda prohibida, desde entonces, cualquier actividad deportiva hasta recibir el alta médica; la práctica deportiva estando en tratamiento excluye cualquier cobertura posterior sine die.

Es responsabilidad del siniestrado o su representante informar de la situación de alta médica, tanto a la entidad aseguradora, vía email, como a la FEKM, mediante solicitud de alta deportiva vía App de la FEKM. No se podrá participar en actividades o competiciones oficiales mientras no se haya resuelto esta situación.

#### Desplazamiento al extranjero.

Para desplegar la cobertura del seguro deportivo en el extranjero la entidad aseguradora exige conocimiento de los desplazamientos de los federados, con plazo mínimo de 7 días.

Es por ello obligatorio que las F. Territoriales informen a la FEKM, con antelación suficiente, de aquellas personas que vayan a participar en actividades internacionales, al margen de los campeonatos en los que participe, en bloque, la Selección Española.

No se podrá utilizar la cobertura del seguro deportivo para aquellas personas y actividades no comunicadas conforme a lo indicado.

El límite de cobertura de la asistencia en el extranjero, que funciona mediante reembolso, es de 6.010,12 €.

#### Advertencia sobre centros no concertados.

ASISA no asumirá costes de centros no concertados o de la Seguridad Social (salvo situaciones de urgencia vital). Si la entidad reclama a la FEKM pagos por incumplimiento de esta norma, la Federación repetirá de inmediato el cobro frente al federado siniestrado.

Nota: El uso fraudulento del seguro está previsto como falta muy grave según el Reglamento de Disciplina Deportiva de la FEKM.

**Fdo.**

**Presidente**



**Jesús Eguía Martín**